CONTRATO No. 74 – 7 - 10001 - 22

Bucaramanga, 09 MAR 2022

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TERRESTRE UNIDOS LTDA
NIT: 890270414-2
Calle 49 No 1-35 Sector Muelle
Barrancabermeja.

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MEBUC MIC 002 2022.

Con toda atención me permito informarle, que su propuesta presentada el día 01 de marzo de 2022 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 002 2022, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FLUVIAL"**, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($40.926.910,00), incluido valor del IVA y demás erogaciones, incluido el valor del IVA y demás impuestos de ley; así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSE OSCAR JARAMILLO NIÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79528774 de Bogotá.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna de personal (OAP).
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TERRESTRE UNIDOS LTDA NIT: 890270414-2 REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO JULIO PEREZ NIZ DOC. IDENTIDAD: CC. 3,982,653 de SIMITI - BOLIVAR CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barrancabermeja DIRECCIÓN: Calle 49 No 1-35 Sector Muelle TELÉFONO: 3176432610 Email: cootransfluvialesunidosltda@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Será el Jefe Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Magdalena Medio, o quien haga sus veces, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 estatuto anticorrupción
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual se deberá observar los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 016 de fecha 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TERRESTRE UNIDOS LTDA CUENTA No. 168081826 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7222 de fecha 28 de enero 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
VALOR	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($40.926.910,00), incluido valor del IVA y demás erogaciones **Nota:** Los precios unitarios se relacionan en el Anexo No. 1.1 de la presente aceptación de oferta.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de Aceptación de la Propuesta, el **CONTRATISTA** deberá constituir Garantía Única a favor de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT**: 900.233.117-8 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

	1. **GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción de la aceptación de la oferta. **c). NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción de la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES: a). MULTAS. - 1).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara preferiblemente del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2)**. En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, el cual se descontará preferiblemente del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a), numeral 1 del presente punto. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía de cumplimiento o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el 20 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el presupuesto oficial asignado, con inicio a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato. La entrega de pasajes o tiquetes fluviales se hará mediante solicitud escrita firmada por el supervisor del contrato,

<table>
<tr><td></td><td>donde se autorice la entrega del tiquete fluvial según ruta establecida.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio de transporte fluvial, se realizará mediante la expedición de pasajes o tiques fluviales y modalidad expresos en el municipio de Barrancabermeja – Santander, en las oficinas o instalaciones ofrecidas por el oferente seleccionado, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las siguientes rutas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
(RUTAS TRANSPORTE FLUVIAL)</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="5">BODEGA CENTRAL</td><td>GAMARRA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CERRO BURGOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CANTAGALLO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PUERTO WILCHES</td></tr>
<tr><td>6</td><td rowspan="4">BUENAVISTA</td><td>CERRO BURGOS</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SAN PABLO</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CANTAGALLO</td></tr>
<tr><td>10</td><td rowspan="5">CANTAGALLO</td><td>PUERTO WILCHES</td></tr>
<tr><td>11</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CERRO BURGOS</td></tr>
<tr><td>13</td><td>BUENAVISTA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>GAMARRA</td></tr>
<tr><td>15</td><td rowspan="4">CERRO BURGOS</td><td>MORALES</td></tr>
<tr><td>16</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>17</td><td>SAN PABLO</td></tr>
<tr><td>18</td><td>PUERTO WILCHES</td></tr>
<tr><td>19</td><td rowspan="4">GAMARRA</td><td>CERRO BURGOS</td></tr>
<tr><td>20</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>21</td><td>CANTAGALLO</td></tr>
<tr><td>22</td><td>PUERTO WILCHES</td></tr>
<tr><td>23</td><td rowspan="4">MORALES</td><td>BUENAVISTA</td></tr>
<tr><td>24</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>25</td><td>SAN PABLO</td></tr>
<tr><td>26</td><td>CANTAGALLO</td></tr>
<tr><td>27</td><td rowspan="4">PUERTO WILCHES</td><td>SAN PABLO</td></tr>
<tr><td>28</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>29</td><td>MORALES</td></tr>
<tr><td>30</td><td>BUENAVISTA</td></tr>
<tr><td>31</td><td rowspan="4">SAN PABLO</td><td>CANTAGALLO</td></tr>
<tr><td>32</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>33</td><td>BODEGA CENTRAL</td></tr>
<tr><td>34</td><td>GAMARRA</td></tr>
<tr><td>35</td><td rowspan="11">BARRANCABERMEJA</td><td>SAN RAFAEL DEL CHUCURI</td></tr>
<tr><td>36</td><td>PUERTO WILCHES</td></tr>
<tr><td>37</td><td>CANTAGALLO</td></tr>
<tr><td>38</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>39</td><td>SAN PABLO</td></tr>
<tr><td>40</td><td>CERRO BURGOS</td></tr>
<tr><td>41</td><td>MORALES</td></tr>
<tr><td>42</td><td>GAMARRA</td></tr>
<tr><td>43</td><td>BUENAVISTA (ARENAL)</td></tr>
<tr><td>44</td><td>BODEGA CENTRAL</td></tr>
<tr><td>45</td><td>PUERTO BERRIO</td></tr>
<tr><td>46</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>47</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>48</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>49</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – SAN PABLO - BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>50</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>51</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – MORALES - BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>52</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>53</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO- BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>54</td><td colspan="2">BARRANCABERMEJA – SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos Colombianos</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td><td>De conformidad con lo establecido en el numeral 5, literal d) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto.

Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, se dará Carta de Inicio al Contratista para su ejecución y se notificará a los Supervisores designados para</td></tr>
</table>

	el control y seguimiento del mismo.
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, toda vez que el contratista proyecto el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato. De igual forma deberá tener en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno en todo el territorio Nacional por causa del coronavirus COVID-19 y las medidas adoptadas para hacer frente al virus. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por la cual, en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo debe ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrará a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
INDEMNIDAD	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y el Jefe del Grupo de Contratos, mediante acta No. 009 de fecha 02 de marzo de 2022, recomendaron al señor Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga encargado, adjudicar el proceso PN MEBUC MIC 002 2022, cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FLUVIAL" a la firma COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TERRESTRE UNIDOS LTDA, con NIT: 890270414-2, representada legalmente por el señor ALBERTO JULIO PEREZ NIZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 3.982.653 de SIMITI - BOLIVAR, en atención a que cumplió Jurídica, Técnica, y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JOSE OSCAR JARAMILLO NIÑO**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboro: IT. HARRINSON MANJARRES DIAZ
Analista Grupo de Contratos
Revisó: IT. EDWIN RAMIRO TORRADO MARTÍNEZ
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos
Revisó: ST. JOHANA ALEXANDRA UMAÑA SALINAS
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Revisó: CT. JOHN JAIRO RAMÍREZ PALACIOS
Jefe Grupo de Contratos
Revisó: TC. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Jefe Área Administrativa (E)

Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (RUTAS TRANSPORTE FLUVIAL)	
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA
2		CERRO BURGOS
3		VIJAGUAL
4		CANTAGALLO
5		PUERTO WILCHES
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS
7		VIJAGUAL
8		SAN PABLO
9		CANTAGALLO
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES
11		VIJAGUAL
12		CERRO BURGOS
13		BUENAVISTA
14		GAMARRA
15	CERRO BURGOS	MORALES
16		VIJAGUAL
17		SAN PABLO
18		PUERTO WILCHES
19	GAMARRA	CERRO BURGOS
20		VIJAGUAL
21		CANTAGALLO
22		PUERTO WILCHES
23	MORALES	BUENAVISTA
24		VIJAGUAL
25		SAN PABLO
26		CANTAGALLO
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO
28		VIJAGUAL
29		MORALES
30		BUENAVISTA
31	SAN PABLO	CANTAGALLO
32		VIJAGUAL
33		BODEGA CENTRAL
34		GAMARRA
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI
36		PUERTO WILCHES
37		CANTAGALLO
38		VIJAGUAL
39		SAN PABLO
40		CERRO BURGOS
41		MORALES
42		GAMARRA
43		BUENAVISTA (ARENAL)
44		BODEGA CENTRAL
45		PUERTO BERRIO
46	BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA	
47	BARRANCABERMEJA – CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA	
48	BARRANCABERMEJA – VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA	
49	BARRANCABERMEJA – SAN PABLO - BARRANCABERMEJA	
50	BARRANCABERMEJA – CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA	
51	BARRANCABERMEJA – MORALES - BARRANCABERMEJA	
52	BARRANCABERMEJA – BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA	
53	BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO- BARRANCABERMEJA	
54	BARRANCABERMEJA – SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA	

CONDICIONES GENERALES: Son condiciones generales del contrato las siguientes: **1-)** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución el contrato. **2-)** El contratista deberá aplicar las

buenas prácticas ambientales, participar en programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la ejecución del contrato. **3-)** El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2014, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas que las modifique o derogue. **4)** El contratista deberá mantenerse sin registros como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. **5-).** Para la ejecución el contratista asume todos los costos directos e indirectos tales como Pólizas, certificaciones, transporte, gastos administrativos y demás en que incurra para la ejecución del contrato, lo cual será a su cargo, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en ningún caso, será responsable de dichos gastos y/o costos. **6-)** El contratista deberá tener en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria que afronta la humanidad, por consiguiente, deberá acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución. **7-)** El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral y el pago de aportes parafiscales, según aplique, lo mismo que a pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente. **8-)** Para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. **9-)** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2014. **10-)** Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_445510030_CO1_RPL_2608803 del SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados. **11-)** Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista, **12-)** El contratista deberá disponer de un funcionario como coordinador del servicio en el municipio de Barrancabermeja – Santander, que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato, quien deberá estar disponible para atender los requerimientos (recibir las solicitudes de pasajes, suministrar información general, elaborar los respectivos pasajes o realizar reservas y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato) de la Entidad durante los siete días de la semana y por el plazo de ejecución del contrato. **13-)** El contratista se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, al personal dispuesto para la ejecución del contrato.

Coronel **JOSE OSCAR JARAMILLO NIÑO**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboro: IT. HARRINSON MANJARRES DIAZ
Analista Grupo de Contratos
Revisó: IT. EDWIN RAMIRO TORRADO MARTÍNEZ
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos
Revisó: ST. JOHANA ALEXANDRA UMAÑA SALINAS
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Revisó: CT. JOHN JAIRO RAMÍREZ PALACIOS
Jefe Grupo de Contratos
Revisó: TC. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Jefe Área Administrativa (E)

ANEXO No. 1.1
PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE RUTAS		VR. OFERTADO
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA	20.000,00
2	BODEGA CENTRAL	CERRO BURGOS	25.000,00
3	BODEGA CENTRAL	VIJAGUAL	25.000,00
4	BODEGA CENTRAL	CANTAGALLO	45.000,00
5	BODEGA CENTRAL	PUERTO WILCHES	45.000,00
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS	40.000,00
7	BUENAVISTA	VIJAGUAL	40.000,00
8	BUENAVISTA	SAN PABLO	60.000,00
9	BUENAVISTA	CANTAGALLO	60.000,00
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES	5.000,00
11	CANTAGALLO	VIJAGUAL	35.000,00
12	CANTAGALLO	CERRO BURGOS	40.000,00
13	CANTAGALLO	BUENAVISTA	60.000,00
14	CANTAGALLO	GAMARRA	65.000,00
15	CERRO BURGOS	MORALES	30.000,00
16	CERRO BURGOS	VIJAGUAL	20.000,00
17	CERRO BURGOS	SAN PABLO	35.000,00
18	CERRO BURGOS	PUERTO WILCHES	45.000,00
19	GAMARRA	CERRO BURGOS	35.000,00
20	GAMARRA	VIJAGUAL	40.000,00
21	GAMARRA	CANTAGALLO	65.000,00
22	GAMARRA	PUERTO WILCHES	65.000,00
23	MORALES	BUENAVISTA	20.000,00
24	MORALES	VIJAGUAL	40.000,00
25	MORALES	SAN PABLO	60.000,00
26	MORALES	CANTAGALLO	60.000,00
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO	11.000,00
28	PUERTO WILCHES	VIJAGUAL	40.000,00
29	PUERTO WILCHES	MORALES	65.000,00
30	PUERTO WILCHES	BUENAVISTA	70.000,00
31	SAN PABLO	CANTAGALLO	8.000,00
32	SAN PABLO	VIJAGUAL	30.000,00
33	SAN PABLO	BODEGA CENTRAL	60.000,00
34	SAN PABLO	GAMARRA	70.000,00
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI	16.000,00
36	BARRANCABERMEJA	PUERTO WILCHES	20.000,00
37	BARRANCABERMEJA	CANTAGALLO	23.000,00
38	BARRANCABERMEJA	VIJAGUAL	45.000,00
39	BARRANCABERMEJA	SAN PABLO	30.000,00
40	BARRANCABERMEJA	CERRO BURGOS	50.000,00
41	BARRANCABERMEJA	MORALES	65.000,00
42	BARRANCABERMEJA	GAMARRA	70.000,00
43	BARRANCABERMEJA	BUENAVISTA (ARENAL)	70.000,00
44	BARRANCABERMEJA	BODEGA CENTRAL	75.000,00
45	BARRANCABERMEJA	PUERTO BERRIO	35.000,00
ITEM	**RUTAS EXPRESOS IDA Y REGRESO**		
46	BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA		1.000.000
47	BARRANCABERMEJA – CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA		1.100.000
48	BARRANCABERMEJA – VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA		1.900.000
49	BARRANCABERMEJA – SAN PABLO - BARRANCABERMEJA		1.400.000
50	BARRANCABERMEJA – CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA		2.100.000
51	BARRANCABERMEJA – MORALES - BARRANCABERMEJA		2.600.000
52	BARRANCABERMEJA – BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA		2.800.000
53	BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO- BARRANCABERMEJA		1.600.000
54	BARRANCABERMEJA – SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA		900.000

Nota: Los precios aquí relacionados en cada ítem, incluyen el valor del bien y/o servicio, impuestos y demás erogaciones correspondientes al objeto del contrato.

Coronel **JOSE OSCAR JARAMILLO NIÑO**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboro: IT. HARRINSON MANJARRES DIAZ
Analista Grupo de Contratos
Revisó: IT. EDWIN RAMIRO TORRADO MARTÍNEZ
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos
Revisó: ST. JOHANA ALEXANDRA UMAÑA SALINAS
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Revisó: CT. JOHN JAIRO RAMÍREZ PALACIOS
Jefe Grupo de Contratos
Revisó: TC. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
Jefe Área Administrativa (E)

Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1 Sobre único

1.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

1.1.1	Carta de presentación de la propuesta. Formulario No. 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Carta de presentación de la propuesta. Formulario No. 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Carta de presentación de la propuesta. Formulario No. 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.2	Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.3	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.4	Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Constancia de cumplimiento con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.5	Poder especial cuando se obre en ejercicio de este - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (Poder especial cuando se obre en ejercicio de este - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Poder especial cuando se obre en ejercicio de este - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso '.	
1.1.6	Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Cuando se obre con limitación de las funciones como Representante Legal - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.7	Compromiso Anticorrupción - Formulario No. 3 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Compromiso Anticorrupción - Formulario No. 3 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Compromiso Anticorrupción - Formulario No. 3 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.8	Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.9	Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General - - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General - - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General - - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.1.10	Consulta de antecedentes judiciales - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta de antecedentes judiciales - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta de antecedentes judiciales - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso'.	
1.1.11	Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	

1.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1.2.1	ESPECIFICACIONES TECNICAS - Anexo No 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ESPECIFICACIONES TECNICAS - Anexo No 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ESPECIFICACIONES TECNICAS - Anexo No 1 - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2.3	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2.4	FORMULARIO NO. 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO NO. 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FORMULARIO NO. 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.	
1.2.5	FORMULARIO NO. 5 - COMPROMISO AMBIENTAL - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022,	Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO NO. 5 - COMPROMISO AMBIENTAL - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)

	documentos del proceso.	MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.

1.3.2	Formulario No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Formulario No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Formulario No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso.'.

1.3.3	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - de conformidad con la invitación PN MEBUC MIC 002 2022, publicado en la sección documentos del proceso'.

1.3.4	El oferente debe certificar por escrito si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; factura que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados	Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente debe certificar por escrito si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; factura que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente debe certificar por escrito si se encuentra o no obligado a facturar electrónicamente; factura que debe estar validada previamente por la DIAN, requisito necesario en la ejecución para el pago de los bienes y/o servicios contratados'.

1.3.5	PROPUESTA ECONOMICA	
1.3.5.1	LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE TIENE LA ENTIDAD, EL CUAL INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, RAZÓN POR LA CUAL LOS OFERENTES EN ESTA LISTA DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA CASILLA DENOMINADA "Precio unitario" EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL SIN DESCUENTOS, ES DECIR LA SUMA DE $ 40.926.910,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
40.926.910,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	78111701	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FLUVIAL	1,00	UN	40.926.910,00	40.926.910,00	40.926.910,00

1.3.6	EN ESTA LISTA LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR OFERTA PARA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS A CONTINUACIÓN Y NO PODRÁ SUPERAR LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, EN CASO DE SUPERARLOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA (LOS PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS INCLUYEN IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
17.333.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	78111701	BODEGA CENTRAL - GAMARRA	1,00	UN	20.000,00	20.000,00	20.000,00
	2	78111701	BODEGA CENTRAL - CERRO BURGOS	1,00	UN	25.000,00	25.000,00	25.000,00
	3	78111701	BODEGA CENTRAL - VIJAGUAL	1,00	UN	25.000,00	25.000,00	25.000,00
	4	78111701	BODEGA CENTRAL - CANTAGALLO	1,00	UN	45.000,00	45.000,00	45.000,00
	5	78111701	BODEGA CENTRAL - PUERTO WILCHES	1,00	UN	45.000,00	45.000,00	45.000,00
	6	78111701	BUENAVISTA - CERRO BURGOS	1,00	UN	40.000,00	40.000,00	40.000,00
	7	78111701	BUENAVISTA - VIJAGUAL	1,00	UN	40.000,00	40.000,00	40.000,00
	8	78111701	BUENAVISTA - SAN PABLO	1,00	UN	60.000,00	60.000,00	60.000,00
	9	78111701	BUENAVISTA - CANTAGALLO	1,00	UN	60.000,00	60.000,00	60.000,00
	10	78111701	CANTAGALLO - PUERTO WILCHES	1,00	UN	5.000,00	5.000,00	5.000,00
	11	78111701	CANTAGALLO - VIJAGUAL	1,00	UN	35.000,00	35.000,00	35.000,00
	12	78111701	CANTAGALLO - CERRO BURGOS	1,00	UN	40.000,00	40.000,00	40.000,00
	13	78111701	CANTAGALLO - BUENAVISTA	1,00	UN	60.000,00	60.000,00	60.000,00
	14	78111701	CANTAGALLO - GAMARRA	1,00	UN	65.000,00	65.000,00	65.000,00
	15	78111701	CERRO BURGOS - MORALES	1,00	UN	30.000,00	30.000,00	30.000,00
	16	78111701	CERRO BURGOS - VIJAGUAL	1,00	UN	20.000,00	20.000,00	20.000,00
	17	78111701	CERRO BURGOS - SAN PABLO	1,00	UN	35.000,00	35.000,00	35.000,00
	18	78111701	CERRO BURGOS - PUERTO WILCHES	1,00	UN	45.000,00	45.000,00	45.000,00
	19	78111701	GAMARRA - CERRO BURGOS	1,00	UN	35.000,00	35.000,00	35.000,00
	20	78111701	GAMARRA - VIJAGUAL	1,00	UN	40.000,00	40.000,00	40.000,00
	21	78111701	GAMARRA - CANTAGALLO	1,00	UN	65.000,00	65.000,00	65.000,00
	22	78111701	GAMARRA - PUERTO WILCHES	1,00	UN	65.000,00	65.000,00	65.000,00
	23	78111701	MORALES - BUENAVISTA	1,00	UN	20.000,00	20.000,00	20.000,00
	24	78111701	MORALES - VIJAGUAL	1,00	UN	40.000,00	40.000,00	40.000,00
	25	78111701	MORALES - SAN PABLO	1,00	UN	60.000,00	60.000,00	60.000,00
	26	78111701	MORALES - CANTAGALLO	1,00	UN	60.000,00	60.000,00	60.000,00
	27	78111701	PUERTO WILCHES - SAN PABLO	1,00	UN	11.000,00	11.000,00	11.000,00
	28	78111701	PUERTO WILCHES - VIJAGUAL	1,00	UN	40.000,00	40.000,00	40.000,00
	29	78111701	PUERTO WILCHES - MORALES	1,00	UN	65.000,00	65.000,00	65.000,00
	30	78111701	PUERTO WILCHES - BUENAVISTA	1,00	UN	70.000,00	70.000,00	70.000,00
	31	78111701	SAN PABLO - CANTAGALLO	1,00	UN	8.000,00	8.000,00	8.000,00

32	78111701	SAN PABLO - VIJAGUAL	1,00	UN	30.000,00	30.000,00	30.000,00
33	78111701	SAN PABLO - BODEGA CENTRAL	1,00	UN	60.000,00	60.000,00	60.000,00
34	78111701	SAN PABLO - GAMARRA	1,00	UN	70.000,00	70.000,00	70.000,00
35	78111701	BARRANCABERMEJA - SAN RAFAEL DEL CHUCURI	1,00	UN	16.000,00	16.000,00	16.000,00
36	78111701	BARRANCABERMEJA - PUERTO WILCHES	1,00	UN	20.000,00	20.000,00	20.000,00
37	78111701	BARRANCABERMEJA - CANTAGALLO	1,00	UN	23.000,00	23.000,00	23.000,00
38	78111701	BARRANCABERMEJA - VIJAGUAL	1,00	UN	45.000,00	45.000,00	45.000,00
39	78111701	BARRANCABERMEJA - SAN PABLO	1,00	UN	30.000,00	30.000,00	30.000,00
40	78111701	BARRANCABERMEJA -CERRO BURGOS	1,00	UN	50.000,00	50.000,00	50.000,00
41	78111701	BARRANCABERMEJA -MORALES	1,00	UN	65.000,00	65.000,00	65.000,00
42	78111701	BARRANCABERMEJA - GAMARRA	1,00	UN	70.000,00	70.000,00	70.000,00
43	78111701	BARRANCABERMEJA - BUENAVISTA (ARENAL)	1,00	UN	70.000,00	70.000,00	70.000,00
44	78111701	BARRANCABERMEJA - BODEGA CENTRAL	1,00	UN	75.000,00	75.000,00	75.000,00
45	78111701	BARRANCABERMEJA - PUERTO BERRIO	1,00	UN	35.000,00	35.000,00	35.000,00
46	78111701	BARRANCABERMEJA PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
47	78111701	BARRANCABERMEJA CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00
48	78111701	BARRANCABERMEJA VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00
49	78111701	BARRANCABERMEJA SAN PABLO - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00
50	78111701	BARRANCABERMEJA CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00
51	78111701	BARRANCABERMEJA MORALES - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00
52	78111701	BARRANCABERMEJA BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	2.800.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00
53	78111701	BARRANCABERMEJA BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	1.600.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00
54	78111701	BARRANCABERMEJA SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA	1,00	UN	900.000,00	900.000,00	900.000,00

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Bucaramanga, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento el presente anexo y cada una de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los elementos a recibir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir.

PROPONENTE **COOTRANSFLUVIALES**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (RUTAS TRANSPORTE FLUVIAL)		CUMPLE	
			SI	NO
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA	X	
2		CERRO BURGOS	X	
3		VIJAGUAL	X	
4		CANTAGALLO	X	
5		PUERTO WILCHES	X	
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS	X	
7		VIJAGUAL	X	
8		SAN PABLO	X	
9		CANTAGALLO	X	
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES	X	
11		VIJAGUAL	X	
12		CERRO BURGOS	X	
13		BUENAVISTA	X	
14		GAMARRA	X	
15	CERRO BURGOS	MORALES	X	
16		VIJAGUAL	X	
17		SAN PABLO	X	
18		PUERTO WILCHES	X	
19	GAMARRA	CERRO BURGOS	X	
20		VIJAGUAL	X	
21		CANTAGALLO	X	
22		PUERTO WILCHES	X	
23	MORALES	BUENAVISTA	X	
24		VIJAGUAL	X	
25		SAN PABLO	X	
26		CANTAGALLO	X	
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO	X	
28		VIJAGUAL	X	
29		MORALES	X	
30		BUENAVISTA	X	
31	SAN PABLO	CANTAGALLO	X	

32		VIJAGUAL	X	
33		BODEGA CENTRAL	X	
34		GAMARRA	X	
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI	X	
36		PUERTO WILCHES	X	
37		CANTAGALLO	X	
38		VIJAGUAL	X	
39		SAN PABLO	X	
40		CERRO BURGOS	X	
41		MORALES	X	
42		GAMARRA	X	
43		BUENAVISTA (ARENAL)	X	
44		BODEGA CENTRAL	X	
45		PUERTO BERRIO	X	
RUTAS EXPRESOS IDA Y REGRESO				
46	BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES – BARRANCABERMEJA		X	
47	BARRANCABERMEJA – CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA		X	
48	BARRANCABERMEJA – VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA		X	
49	BARRANCABERMEJA – SAN PABLO - BARRANCABERMEJA		X	
50	BARRANCABERMEJA – CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA		X	
51	BARRANCABERMEJA – MORALES - BARRANCABERMEJA		X	
52	BARRANCABERMEJA – BUENAVISTA (ARENAL) – BARRANCABERMEJA		X	
53	BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO- BARRANCABERMEJA		X	
54	BARRANCABERMEJA – SAN RAFAEL DE CHUCURI – BARRANCABERMEJA		X	

TRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA.
NIT 890.270.414-2
BARRANCABERMEJA
GERENTE

COOTRANSFLUVIALES
ALBERTO JULIO PEREZ NIZ
CC 3.982.653 DE SIMITI
CALLE 49 No. 1-35
Celular 317 643 2610

ANEXO No. 1.1

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE RUTAS		VR. MERCADO
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA	20.000,00
2		CERRO BURGOS	25.000,00
3		VIJAGUAL	25.000,00
4		CANTAGALLO	45.000,00
5		PUERTO WILCHES	45.000,00
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS	40.000,00
7		VIJAGUAL	40.000,00
8		SAN PABLO	60.000,00
9		CANTAGALLO	60.000,00
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES	5.000,00
11		VIJAGUAL	35.000,00
12		CERRO BURGOS	40.000,00
13		BUENAVISTA	60.000,00
14		GAMARRA	65.000,00
15	CERRO BURGOS	MORALES	30.000,00
16		VIJAGUAL	20.000,00
17		SAN PABLO	35.000,00
18		PUERTO WILCHES	45.000,00
19	GAMARRA	CERRO BURGOS	35.000,00
20		VIJAGUAL	40.000,00
21		CANTAGALLO	65.000,00
22		PUERTO WILCHES	65.000,00
23	MORALES	BUENAVISTA	20.000,00
24		VIJAGUAL	40.000,00
25		SAN PABLO	60.000,00
26		CANTAGALLO	60.000,00
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO	11.000,00
28		VIJAGUAL	40.000,00
29		MORALES	65.000,00
30		BUENAVISTA	70.000,00
31	SAN PABLO	CANTAGALLO	8.000,00
32		VIJAGUAL	30.000,00
33		BODEGA CENTRAL	60.000,00
34		GAMARRA	70.000,00
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI	16.000,00
36		PUERTO WILCHES	20.000,00
37		CANTAGALLO	23.000,00
38		VIJAGUAL	45.000,00
39		SAN PABLO	30.000,00
40		CERRO BURGOS	50.000,00
41		MORALES	65.000,00
42		GAMARRA	70.000,00
43		BUENAVISTA (ARENAL)	70.000,00
44		BODEGA CENTRAL	75.000,00
45		PUERTO BERRIO	35.000,00
ITEM	RUTAS EXPRESOS IDA Y REGRESO		
46	BARRANCABERMEJA – PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA		1.000.000,00
47	BARRANCABERMEJA – CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA		1.100.000,00
48	BARRANCABERMEJA – VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA		1.900.000,00
49	BARRANCABERMEJA – SAN PABLO - BARRANCABERMEJA		1.400.000,00
50	BARRANCABERMEJA – CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA		2.100.000,00
51	BARRANCABERMEJA – MORALES - BARRANCABERMEJA		2.600.000,00
52	BARRANCABERMEJA – BUENAVISTA (ARENAL) - BARRANCABERMEJA		2.800.000,00

53	BARRANCABERMEJA – PUERTO BERRIO- BARRANCABERMEJA	1.600.000,00
54	BARRANCABERMEJA – SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA	900.000,00